Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0597 **DE 2026**

Señores:

LEGAL AID CO S.A.S.
NIT: 901810006 8
R.L. CRISTIAN ANDRES VALENZUELA MONJE
C.C. 10.188.483
Dirección: Avenida Carrera 19 108 45 Oficina 301A
Telefono: 3105682581
E-mail: contabilidad@legalaidcol.com
Bogotá D.C. Colombia

Una vez analizada su oferta para la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ASESORÍA INTEGRAL JURÍDICA DIRIGIDOS A LOS CLIENTES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO Y FIDELIZACIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A MEJORAR LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS EXTERNOS, APORTANDO VALOR AGREGADO AL RELACIONAMIENTO, AL POSICIONAMIENTO Y COMPETITIVIDAD DENTRO DE LA CADENA DE SERVICIO.** la **VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS** de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 10. Modalidades de Selección, **SUBCAPITULO 10.6 INVITACIÓN DIRECTA** causal Q. – del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 5.0.

La presente aceptación de la Oferta deberá adelantarse cumpliendo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga, a favor de **POSITIVA** a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ASESORÍA INTEGRAL JURÍDICA DIRIGIDOS A LOS CLIENTES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO Y FIDELIZACIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A MEJORAR LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS EXTERNOS, APORTANDO VALOR AGREGADO AL RELACIONAMIENTO, AL POSICIONAMIENTO Y COMPETITIVIDAD DENTRO DE LA CADENA DE SERVICIO.**

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

11. El Contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la aceptación de oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros

12. Cuando del objeto de la Aceptación de Oferta Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.

13. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

B. ESPECIFICAS

1. Disponer y entregar las Licencias Integrales Jurídicas contratadas conforme a los requerimientos de Positiva.

2. Mantener la plataforma o canal tecnológico en óptimas condiciones de disponibilidad, estabilidad y seguridad operativa, garantizando una continuidad mínima del servicio (uptime) acorde con los estándares de la industria *LegalTech*.

3. Garantizar que las asesorías y consultas jurídicas sean atendidas por un equipo de profesionales del derecho titulados, debidamente colegiados (con tarjeta profesional vigente) y con la experiencia e idoneidad requeridas para la materia consultada.

4. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad técnica y profesional por los conceptos, orientaciones y trámites jurídicos brindados a los beneficiarios, dejando indemne a POSITIVA frente a cualquier reclamo derivado del ejercicio de la asesoría.

5. Implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas de seguridad necesarias para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información procesada a través de las licencias.

6. Activar o habilitar las licencias en los tiempos establecidos con Positiva.

7. Brindar a los beneficiarios los servicios incluidos en la propuesta de Legal Aid, de acuerdo con su alcance, cobertura y condiciones.

8. Informar a los beneficiarios, de manera clara, las condiciones de acceso, utilización, cobertura y exclusiones del servicio.

9. Atender las solicitudes de los beneficiarios mediante los canales definidos.

10. Atender oportunamente las novedades, solicitudes, quejas o reclamos relacionados con el funcionamiento de las licencias.

11. Entregar a Positiva los reportes de activación, utilización o gestión que hayan sido acordados o sean requeridos para efectos de seguimiento del programa.

12. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad o continuidad del servicio.

13. Realizar las jornadas de inducción o capacitación requeridas dirigidas al personal de POSITIVA o a los administradores del beneficio en la entidad cliente para facilitar la entrega y correcta apropiación de las licencias.

14. Garantizar que la plataforma, herramientas tecnológicas, contenidos y desarrollos que componen la licencia jurídica son de su titularidad o cuenta con las licencias correspondientes, indemnizando a POSITIVA en caso de reclamos de terceros por infracción a derechos de autor o propiedad industrial.

15. No utilizar la información de los beneficiarios para fines diferentes a los autorizados

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

y contractualmente permitidos.

16. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales y confidencialidad.

C. ENTREGABLES

1. 358 licencias Integrales Jurídicas 24/7 activadas o habilitadas conforme al mecanismo definido.
2. Documento o relación de activación/asignación de las licencias.
3. Información de acceso y condiciones de uso para los beneficiarios.
4. Reportes de gestión o utilización, cuando se encuentren incluidos en la propuesta o sean solicitados contractualmente.
5. Informe final de ejecución, cuando sea requerido por el supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

GENERALES:

1. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
4. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
6. Concertar y controlar la ejecución del Plan de Trabajo con EL CONTRATISTA
   Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 223.821.022)**, incluido todos los impuestos, mediante un único pago. Este se efectivizará previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del total de las licencias de asesoría legal integral objeto del contrato.

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

El pago será efectuado a la cuenta bancaria registrada oficialmente por el proveedor y se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la factura electrónica a satisfacción de la Entidad. Además de la factura El Contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) El informe de gestión correspondiente.

Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA.

En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **C35172026** expedido el 18 de agosto de 2026**,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 223.821.022)**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo de este, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se exigirá al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las siguientes coberturas:
:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10	Duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5	Vigencia del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10	Duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la presente aceptación de oferta se prestará en el territorio colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** por causas imputables al CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el **10%** del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En las Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del entregable sobre el que se presente el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DECLARACION DEL CONTRATISTA DE NO INHABILIDAD, NI INCOMPATIBILIDAD, NI CONFLICTO DE INTÉRES

Se deja constancia en forma expresa que en forma previa a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** a través de la plataforma tecnológica de Positiva, aprobó su contenido y que así mismo mediante la presente cláusula el **CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, ni de incompatibilidad, ni de conflicto de interés, que le impida la celebración del presente contrato.

Para la celebración del presente contrato y su ejecución, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA.** Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA. (…)"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del **Gerente de Experiencia al Cliente ,** quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte a terceros no autorizados, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución de la Aceptación de Oferta conforme al alcance de los servicios contratados, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.

- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo de la Aceptación de Oferta, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Mediante la firma de este instrumento, **EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que la Aceptación de oferta sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución de este, una certificación firmada por **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en la Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

PARÁGRAFO CUARTO. - El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se obligan a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, las Partes se obligan a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. Las Partes se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por la otra Parte, con lo cual a partir de la fecha Las Partes y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que las Partes puedan garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de sus clientes , ambas Partes tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de quien la divulga. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tengan acceso las Partespor cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO: En el evento en que alguna de las partes sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a la Parte divulgante de la información, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo y se

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

encontrará facultada para solicitar a la otra Parte acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. Las Partes podrán, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación mutua de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente **CONTRATO.**
Así mismo se obliga a:
1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** mínimo una vez al año,
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior.,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del **CONTRATO** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del **CONTRATISTA,** en los términos referentes a este contrato.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
5. En caso que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, este servicio deberá contar con por lo menos un canal de respaldo, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.
6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.
PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente **CONTRATO**. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo requiera.
PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan certificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato (...).”

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, , cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga durante la vigencia de la Oferta a entregar información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas,

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.

8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/ PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa pre-contractual	TPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación o constancia del cumplimiento de los Estadares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la ARL de afiliación en el momento del requerimiento, certificando el porcentaje del 80% o más en la implementacion del SG SST. Esta debe incluir la vigencia no superior a un año.	1 vez	x
	Certificado Aportes Parafiscales vigente / Seguridad Social	Una vez	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta, lo cyal se deberá realizar con previa notificación de al menos quince (15) días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023:

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – ACUERDO ANTICORRUPCIÓN:

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva **de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título de **EL CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberán ser cedidos por **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., a **EL CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. La Compañía hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se tendrá legalizado con la expedición este. **POSITIVA** realizará el registro presupuestal. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 03 SEP 2026

Andrés Felipe Uribe Mesa
Andrés Felipe Uribe Mesa (3 sept.. 2026 18:43:52 CDT)
ANDRES FELIPE URIBE MESA
Vicepresidente de Negocios
Ordenador de Gasto

Elaboró: David Agudo Baquero – Contratista GAE
Revisó: Andrés Johnson Noriega – Contratista GAE
Gestionó: Gabriela Lizarazo - Gerente GAE

Nombre del documento: 0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final

Informe de auditoría final 2026-09-03

Fecha de creación:	2026-09-03 (hora estándar de Colombia)
Por:	DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA8ZzdyEaIUTVSmoymkZkR5yimevzJAMt_

Historial de “0000-2026 LEGAL ID CO S.A.S final”

DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2026-09-03 - 14:15:47 CDT- Dirección IP: 191.156.230.91.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andres.uribe@positiva.gov.co para su firma.
2026-09-03 - 14:19:32 CDT

andres.uribe@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-03 - 18:16:16 CDT- Dirección IP: 191.156.180.106.

El firmante andres.uribe@positiva.gov.co firmó con el nombre de Andrés Felipe Uribe Mesa
2026-09-03 - 18:43:50 CDT- Dirección IP: 191.156.120.195.

Andrés Felipe Uribe Mesa (andres.uribe@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-03 - 18:43:52 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.120.195. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para rellenar
2026-09-03 - 18:43:54 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-03 - 20:33:47 CDT- Dirección IP: 181.59.2.107.

Formulario rellenado por Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co)
Fecha de rellenado del formulario: 2026-09-03 - 20:42:54 CDT - Fuente de hora: servidor- Dirección IP: 181.59.2.107.

Documento completado.
2026-09-03 - 20:42:54 CDT